

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 016-2023**

Siendo las 16:00 horas del día 03 de marzo de 2023, se reunieron vía plataforma Zoom, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, se deja constancia que la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, encargó su Oficina al Vicepresidente de Investigación, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 015-2023 de fecha 02 de marzo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académica:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente:

- No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 067-2023-URRHH-DGA-UNCA, por el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS".

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2022/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022 se aprobó la Directiva N° 001-2022-URRHH-DGA-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2022/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2023/CO-UNCA de fecha 02 de febrero de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 058-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico sobre la modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-DGA-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", señalando que, de la revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 067-2023-URRHH-DGA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-DGA-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", debido que referida Directiva presenta algunas observaciones que es necesario modificar.

Que, la Directiva N° 01-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación de Personal no Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS", tiene por objetivo, regular los procedimientos y establecer disposiciones para el proceso de selección y contratación de personal no docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro del marco normativo vigente, cuya finalidad es, asegurar la contratación del personal idóneo para el puesto convocado, aplicando los procedimientos operativos para la selección y contratación de personas naturales bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS.

- Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Directiva N° 001-2022- URRHH-DGA-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, mediante Carta N° 067- 2023-URRHH-DGA de fecha 02 de marzo de 2023.

2.- CARTA N° 159-2023-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 004-2023-UNCA y se designe al CESCAS.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 014-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 81 309 para el gasto estimado para el 2023 para 2 nuevos CAS indeterminados, correspondientes a las plazas de Auditor y Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración. Indica asimismo que, mediante Informe N° 064-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 01 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004- 2023-CAS-UNCA, asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

Que, mediante Carta N° 0159-2023-DGA-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2023-CASUNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Presidencia de la Comisión Organizadora; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CASUNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS".

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para el puesto de Auditor de la UNCA.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS- UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña	1° Miembro
CPC. Josue Esteban Aguilar De La Cruz	2° Miembro
SUPLENTE	
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz	1° Miembro
Dr. Luis José Luna Victoria Alva	2° Miembro

3.- CARTA N° 160-2023-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 005-2023-UNCA y se designe al CESCAS.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Informe N° 086-2022-UNCA/04.2.2 de 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 32 836 para el gasto estimado para el 2023 para 1 nuevo CAS indeterminado, correspondientes a la plaza de Asistente Administrativo del Instituto de Investigación de la UNCA. Indica asimismo que, mediante Informe N° 014-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 81 309 para el gasto estimado para el 2023 para 2 nuevos CAS indeterminados, correspondientes a las plazas de Auditor y Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración.

Que, mediante Carta N° 0160-2023-DGA-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 005-2023-CAS- UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Dirección General de Administración y Vicepresidencia de Investigación; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS"

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos.

- 01 Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración

- 01 Asistente Administrativo para la Oficina del Instituto de Investigación

SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2023-CAS- UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Josue Esteban Aguilar De La Cruz	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña	1° Miembro

Lic. José Carlos Ramírez Flores	2° Miembro
SUPLENTE	
Dr. Luis José Luna Victoria Alva	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz	1° Miembro
Lic. Marco Antonio Oseda Gago Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	2° Miembro

4.- Oficio N° 095-2023-VPI-UNCA, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de la modificación de la Política General de Investigación.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2021/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Señala asimismo que, mediante Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 01 de marzo de 2023, el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA, señala que de acuerdo al MV 1, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de Investigación, SUNEDU requiere actualizar, de ser el caso, la Política General de Investigación, de manera que incorpore los objetivos estratégicos, lineamiento que definan su línea de acción, objetivos prioritarios que orienten a los instrumentos de planificación, implementación, y así se encuentren alineado con la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de Concytec, el Modelo Educativo, Reglamento e instrumentos de gestión interna que operacionalizan el desarrollo de la investigación, y verificar y subsanar, de ser el caso, la Política General de Investigación de manera que se encuentre articulada con el Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú – PENTUR y se articule con el Objetivo Estratégico 5 de la Política Nacional de Educación; en este sentido, remite al Vicepresidente de Investigación, la propuesta de modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando las modificaciones realizadas.

Que, mediante Informe N° 086-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de la Política General de Investigación, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio.

Que, mediante Oficio N° 095-2023-VPI-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión

Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política General de Investigación de la UNCA.

Que, la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría está alineada a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de CONCYTEC, las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales, el Estatuto y el Plan Estratégico Institucional de la UNCA;

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA.

5.- OFICIO N° 096-2023-VPI-UNCA, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo para la Investigación 2022-2024.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Investigación 2022- 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0255-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022. Señala asimismo que, mediante Informe N° 003-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 28 de febrero de 2023, el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA, señala que de acuerdo al MV 3, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de Investigación, SUNEDU requiere verificar y subsanar, de ser el caso, el monto asignado a la gestión de investigación que se especifica en el Plan de Desarrollo de Investigación 2022-2024, aprobado con RCO N° 148-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022 y su modificatoria, el PEI 2022 - 2024 y el POI 2022 - 2024, de manera que sean coherentes con lo señalado en el Presupuesto otorgado por el MEF; en este sentido, remite al Vicepresidente de Investigación, la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando las modificaciones realizadas.

Que, mediante Informe N° 085-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Plan de Desarrollo para la Investigación 2022 - 2024, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 096-2023-VPI-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo para la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo para la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 003-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA.

6.- INFORME N° 009-2023-UNCA-DU/JAMV, por el cual el Defensor Universitario, solicita modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 009-2023-UNCA-DU/JAMV, el Defensor Universitario, solicita modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA. En este acto interviene la Vicepresidenta Académica y manifiesta que previamente a su aprobación, solicita se remita a su Despacho la propuesta del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA presentado por el Defensor Universitario, para su revisión.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DERIVAR a la Vicepresidencia Académica el INFORME N° 009-2023-UNCA-DU/JAMV, para su revisión.

7.- INFORME N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV, por el cual el Defensor Universitario, solicita modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV, por el cual el Defensor Universitario, solicita modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la UNCA. En este acto interviene la Vicepresidenta Académica y manifiesta que previamente a su aprobación, solicita se remita a su Despacho la propuesta de modificación del Programa de Prevención e Intervención en

casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA presentado por el Defensor Universitario, para su revisión.

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: PRIMERO.- DERIVAR a la Vicepresidencia Académica el INFORME N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV, para su revisión.

8.- OFICIO N° 071-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Modelo Educativo.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 062-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director General de Administración de la UNCA que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Mantenimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/COUNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 0151-2023-DGA-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación mediante acto resolutivo de la Caracterización del Proceso de Mantenimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 071-2023- VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA



9.- OFICIO N° 064-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la caracterización del Proceso de Seguimiento.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 069-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 064-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

- Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la Caracterización del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 064-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.


10.- OFICIO N° 065-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación del Procedimiento del Proceso de Seguimiento.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 070-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada al Procedimiento del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no

evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 065-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Procedimiento del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.




Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:


PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento del Proceso de Seguimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 065-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

11- OFICIO N° 066-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la Caracterización del Proceso de Seguimiento al Egresado y Graduado.

DEBATE:



- El Presidente señala que, mediante Informe N° 068-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 066-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Caracterización del Proceso de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 066-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

12- OFICIO N° 067-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la Caracterización del Proceso de Gestión Académica.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Informe N° 072-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Gestión Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 067-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Gestión Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Caracterización del Proceso de Gestión Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 067-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

13.- OFICIO N° 068-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la Caracterización del Proceso de Matrícula.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 073-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 068-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo

Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la Caracterización del Proceso de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 068-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

14.- OFICIO N° 069-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación del Procedimiento de Gestión Académica

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Informe N° 071-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 072-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para

Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 072-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

15.- OFICIO N° 072-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación de la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 071-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada a la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 072-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente

2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Registros Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 072-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

16.- OFICIO N° 073-2023-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita aprobación del Procedimiento de Matrícula.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 075-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión efectuada al Procedimiento de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 073-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Procedimiento de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis



y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 073-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023.

Siendo las 18.30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
PERU
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL